

BANDO INFORMATIVO

(ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL.ESCALA-2024)

**PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A
EN PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO "ESCALA: SIERRA SUROESTE XII"**

D. ABEL CARO DÍAZ, Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBL, y demás legislación, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO:**

➤ **ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL PROYECTO: -ESCALA "SIERRA SUROESTE XII"-:**

- **12 ALUMNOS/AS "PINTOR/A EN CONSTRUCCION"**
- **12 ALUMNOS/AS "PAVIMENTADORES"**

➤ **Decreto 55/2024, de 18 de junio**, (DOE nº 129 de 4 de julio de 2024), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para proyectos de formación y empleo, denominado Programa ESCALA (antigua ESCUELAS PROFESIONALES). Siendo éstos, proyectos de carácter temporal que alternan aprendizaje y cualificación con un trabajo productivo en actividades de utilidad pública o social. Estas acciones también ofrecen un acompañamiento y una tutorización profesional que permite la inserción laboral, a través de la profesionalización y la adquisición de experiencias de las personas participantes en el programa de formación y empleo.

➤ Los proyectos formativos ESCALA comprenden dos etapas formativas:

- **1ª ETAPA FORMATIVA INICIAL:** tiene una duración tres meses. El alumnado recibirá formación profesional relacionada con la ocupación a desempeñar.
 - Durante esta etapa INICIAL, el alumnado podrá tener derecho a percibir una beca por la asistencia al proyecto y, en su caso, una ayuda a la movilidad para aquellas personas participantes que tienen que desplazarse desde su municipio de residencia hasta la localidad del centro de formación.
- **2ª ETAPA FORMATIVA DE ALTERNANCIA CON EL TRABAJO:** tiene una duración de nueve meses. El alumnado-trabajador/a recibirá una formación profesional con una duración mínima del 35%, y simultáneamente combinará una situación de contratación laboral, con formación en alternancia con el trabajo.
 - Durante esta etapa, el alumnado-trabajador percibirá una retribución salarial.

FINALIZADO PROYECTO ESCALA: se iniciará un proceso de contratación laboral para el 50 % de las personas participantes en el Proyecto ESCALA "SIERRA SUROESTE XII", en empresas privadas con centros de trabajo ubicados en Extremadura. Dichas empresas se acogerán a la línea de subvenciones establecidas, para la contratación de personas participantes en este tipo de proyectos de formación y empleo.

➤ La Mancomunidad Sierra Suroeste, en colaboración con los Ayuntamientos de su demarcación: **Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos**, ha tramitado la solicitud ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de un proyecto formativo ESCALA en las especialidades de:

- "12 alumnos/as: PINTOR-A EN CONSTRUCCION" (Oliva de la Frontera/Valencia del Mombuey/Zahinos)
- "12 alumnos/as: PAVIMENTADORES/AS" (Salvaleón / Salvatierra de los Barros / Valle de Matamoros / Valle de Santa Ana)

➤ Considerando la regulación establecida por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), caso de ser aprobado el proyecto presentado por la Mancomunidad Sierra Suroeste (ESCALA "Sierra Suroeste XII"). Los requisitos de participación de las personas solicitantes, según establece el **ARTICULO 15, Decreto 55/2024, de 18 de junio** (DOE nº 129, de 4 de julio de 2024) son:

- Personas destinatarias del Proyecto ESCALA (EXTRACTO).

15.1 Podrán participar como alumnado-trabajador en estas acciones las personas desempleadas mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse, en su caso, incluidas en el grupo o colectivo concreto de personas desempleadas de difícil empleabilidad que se hubiese delimitado expresamente en la convocatoria de subvenciones a las entidades promotoras, porque fuese necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Estrategias Europea y Española de Activación para el Empleo, la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 y Planes de Empleo consensuados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como podrían ser, entre otros, las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, desempleadas mayores de 45 años o desempleadas de larga duración.



- b) Tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo (ficha inscripción SEXPE).
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación [...].
 - d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
 - e) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel de cualificación 2 o 3, deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos.
 - f) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la se adquirirán en el desarrollo de su acción.
 - g) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.
- El alumnado-trabajador/a interesado/a deberán mantener estos requisitos; a la fecha de incorporación al proyecto y a la fecha posterior de contratación laboral por parte de la entidad promotora del proyecto ESCALA.
 - Para que se cumpla con las pretensiones relacionadas en los puntos: b) y g). Las personas interesadas en participar en los proyectos ESCALA han de contactar con su **Centro de Empleo-SEXPE de referencia a su municipio de residencia**. Siendo éstos, los gestores encargados en desarrollar todas las acciones previas y demandadas por los potenciales participantes en los proyectos ESCALA.
 - Las actuaciones previas de las personas interesadas en Proyecto ESCALA son:
 - Demandar la participación en Proyecto ESCALA.
 - Y prioritariamente, la realización completa de Itinerarios Personales e Individualizados de Empleo.
 - Los Centros de Empleo de referencia para las personas interesadas en el proyecto ESCALA SIERRA SUROESTE XII son:
 - **Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros**, para los residentes en los municipios de la demarcación de la Mancomunidad Sierra Suroeste, a excepción de Salvaleón y Salvatierra de los Barros.
 - **Centro de Empleo de Barcarrota**: las personas residentes en el municipio de Salvaleón.
 - **Centro de Empleo de Zafra**: las personas residentes en el municipio de Salvatierra de los Barros.
 - Así pues, y con el fin de evitar posibles saturaciones y facilitar la atención de todas las personas que lo requieran en los respectivos Centros de Empleo. Se proporciona la red de contacto telefónicos de cada oficina-SEXPE, en base a los municipios beneficiarios en el PROYECTO: "ESCALA SIERRA SUROESTE XII" (caso de ser resuelto favorablemente).

- CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS: 924-02-56-00//01////924487675////
- CENTRO DE EMPLEO DE BARCARROTA: 924-02-57-94//96//
- CENTRO DE EMPLEO DE ZAFRA: 924-02-97-50//66//

Se pone en general conocimiento, a fecha de firma electrónica.

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE
EL PRESIDENTE,
Fdo. Abel Caro Díaz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

